

DNI	Apellidos y nombre	Plaza obtenida	C.R.
5.415.203	Rivero Jiménez, Enrique	Cuerpo de Ingenieros del Aire (Aeronáuticos)	28
24.264.216	Rodríguez Bolívar, Manuel P.	Cuerpo General	18
4.587.569	Rodríguez Martín de los Santos, Jesús	Cuerpo General (plaza Ingenieros/Arquitectos/Lic. Ciencias)	16
33.383.713	Rodríguez Moreno, Andrés	Cuerpo General (plaza Informática)	29
7.241.843	Rubio Núñez, Rafael	Cuerpo General	28
16.553.066	Ruiz Montoya, Carlos	Cuerpo de Ingenieros del Aire (Arquitectos)	26
2.889.713	Ruiz Sevilla, Joaquín	Cuerpo Especialistas (Escala Media)	28
17.733.236	Ruiz de Temiño Bueno, Pablo J.	Cuerpo Especialistas (Escala Media)	50
24.249.343	Saiz-Pardo Lizaso, Manuel	Cuerpo General	18
8.085.722	Sánchez Alija, José M.	Cuerpo General	28
52.286.173	Sánchez Baizán, Juan M.	Cuerpo General (plaza CC. Información)	41
36.112.711	Sánchez Gestido, Manuel	Cuerpo de Ingenieros del Aire (Aeronáuticos)	36
20.178.971	Sánchez Maroto, Pedro	Cuerpo General (plaza Ingenieros/Arquitectos/Lic. Ciencias)	48
5.282.207	Sánchez de Lamadrid Arbaiza, Nahum	Cuerpo General	28
73.386.779	Sandalinas Fernández, Vicente	Cuerpo General	12
7.561.452	Santana Bonache, Antonio J.	Cuerpo de Ingenieros del Aire (Telecomunicación)	02
11.967.026	Sastre Borrego, José	Cuerpo Especialista (Escala Media)	49
828.888	Sevilla Tirado, Juan J.	Cuerpo Militar de Sanidad (Médicos)	28
25.162.543	Teixeira Enciso, Diego A.	Cuerpo Militar de Sanidad (Farmacéuticos)	50
22.988.447	Torres Prieto, Sergio	Cuerpo Especialistas (Escala Media)	28
34.792.480	Tortosa Martínez, Francisco J.	Cuerpo General (plaza Ingenieros/Arquitectos/Lic. Ciencias)	30
32.874.808	Valdés García, Guillermo	Cuerpo General	33
18.029.933	Vasco Ortiz, Carlos A.	Cuerpo de Ingenieros del Aire (Aeronáuticos)	22
36.573.640	Velarde Tazón, Luis F.	Cuerpo General	39
34.974.022	Vidal Vázquez, Miguel A.	Cuerpo General (plaza Psicología)	32
50.087.326	Viedma Charles, Emilio J.	Cuerpo de Ingenieros del Aire (Telecomunicación)	28
13.151.643	Villalba Echave, Luis	Cuerpo Especialistas (Escala Media)	09
24.258.884	Villanueva Hidalgo, Ignacio	Cuerpo General	18
33.287.761	Villanueva Rodríguez, Ulpiano	Cuerpo General	15
8.985.919	Zaragoza Fresnillo, Carlos	Cuerpo Militar de Sanidad (Odontólogos)	28

Totales finales: Cuenta 150.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16188 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se anuncia convocatoria pública (12/95) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1995, páginas 20156 a 20158, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, donde dice: «Secretaría de Estado de Economía, Unidad de Apoyo», debe decir: «Secretaría de Estado de Economía, Junta Superior de Precios, Unidad de Apoyo».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16189 *ORDEN de 14 de junio de 1995 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente,

cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos, y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los Grupos A, B y C.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I adscritas a los grupos A, B y C, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología. Por lo que respecta a los puestos adscritos a los grupos B/C (Ex 20), sólo podrán participar, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas en Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 22, 23 y 24), los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social y los destinados en dicha Administración que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en dichos grupos.

Segunda.— 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial solo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo de destino definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

A este respecto, se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque las funciones de intervención y fiscalización se ejerzan en el ámbito de entidades gestoras adscritas a otros departamentos.

5. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, establecida en el artículo 29, puntos 3, c); 3, d) y 7 (excedencias por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

7. A los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos durante el período de excedencia, el puesto de trabajo en el que cesaron. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

8. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

9. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

10. Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva del puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

11. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

12. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservado puestos en exclusiva, no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter

indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—*Valoración de méritos.* El concurso constará de dos fases:

1. Primera fase: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado, se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

1.1.1 Para puestos de NCD 28:

Por tener consolidado un grado 29 ó 30: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado 26 a 28: 9 puntos.

Por tener consolidado un grado 24 ó 25: 8 puntos.

1.1.2 Para puestos de NCD 26:

Por tener consolidado un grado 27 o superior: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado 25 ó 26: 9 puntos.

Por tener consolidado un grado 21 a 24: 8 puntos.

1.1.3 Para puestos de NCD 25:

Por tener consolidado un grado 26 o superior: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado 24 ó 25: 9 puntos.

Por tener consolidado un grado 21 a 23: 8 puntos.

1.1.4 Para puestos de NCD 24:

Por tener consolidado un grado 25 o superior: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado 22 a 24: 9 puntos.

Por tener consolidado un grado 16 a 21: 8 puntos.

1.1.5 Para puestos de NCD 22:

Por tener consolidado un grado 23 o superior: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado 20 a 22: 9 puntos.

Por tener consolidado un grado 16 a 19: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto a que se concursa: 5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto a que se concursa: 7 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto a que se concursa: 10 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto a que se concursa: 5 puntos.

En el caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo del Cuerpo desde el que participa, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo [caso de artículo 29.3, a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto], aduzcan el desempeño de puesto de nivel de complemento de destino superior.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño de puestos: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la experiencia en el desempeño de puestos en los últimos dos años, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por cada mes completo de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social: 20/24 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos en unidades de intervención de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas, o en entidades u organismos de ellos dependientes: 10/24 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social (excluidos los de la Intervención): 5/24 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación o superación de los cursos indicados en el anexo II de esta convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase. *Méritos específicos*.—Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos específicos que para cada puesto se especifican en el anexo II de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

En el propio anexo II se especifican, asimismo, aquellos puestos que para la valoración y comprobación de los méritos específicos se exige entrevista.

Para la celebración de la entrevista la Comisión de Valoración convocará a los candidatos que habiendo alegado y justificado méritos específicos de los requeridos (formación y experiencia en control y contabilidad del sector público, especialmente de la Administración de la Seguridad Social), su puntuación en la primera fase sumada a la correspondiente por titulación de la segunda, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada en virtud de los mismos conceptos por el resto de los candidatos al puesto.

3. Para la adjudicación del puesto será necesario obtener un mínimo de 30 puntos: 15 en la primera fase y 15 en la segunda.

4. Comisiones de servicio: Las comisiones de servicio sólo se valorarán en cuanto a méritos específicos y, en cualquier caso, dicha valoración se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Igualmente se tendrán en cuenta las comisiones de servicio para los puestos que requieren entrevista para la valoración de méritos específicos.

5. Los méritos deberán referirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.— 1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden y serán expedidos, con el máximo rigor, por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobierno Civiles cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las entidades gestoras o servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a las Direcciones Provinciales o a la Intervención Territorial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o departamento correspondiente si se trata de cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d) y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala, Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas

de la AISS, a extinguir, o cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3, a), que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior Dirección General de la Función Pública.

1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos indicados en el apartado 2 de la base tercera, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes que inexcusablemente cumplimentarán el anexo V, haciendo constar detalladamente los puestos y trabajos desempeñados que tienen relación con la formación y experiencia en control y contabilidad del sector público, especialmente de la Administración de la Seguridad Social. Dichos méritos, para que sean tenidos en cuenta, se acreditarán documentalmente mediante los pertinentes justificantes o certificaciones.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderá anulada la petición efectuada por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal del Departamento, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Intervención General de la Seguridad Social (calle Valenzuela, número 5, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con el/los puesto/s solicitado/s.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursó.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Control de Servicios Comunes de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Interventor central del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El Interventor central del Instituto Nacional de la Salud.

El Interventor central del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

El Interventor central del Instituto Social de la Marina.

El Interventor central de la Tesorería General.

El Subdirector general de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social.

Un representante del Área de Gestión de Personal de la Intervención General de la Seguridad Social que actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, deberán además, poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a los trabajos de valoración de los méritos específicos, de los Interventores de los centros de destino en que se encuentre el puesto convocado, que colaborarán en calidad de Asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar en los funcionarios que aleguen discapacidad, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Departamento, en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente

al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de residencia, o si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la Resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

ANEXO I

Relación de los puestos que se convocan

Número de orden	Código puesto	Número RPT	Puestos de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel complemento de destino	Complemento específico — Pesetas	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
			<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Albacete. INSALUD. Código: C22520002001</i>						
001	689	102	Interventor del Centro de II. SS.: Hospital General y hospital «Los Llanos»	1	Albacete	24	631.380	A/B	EX11
002	705	103	Jefe Sección tipo A	1	Albacete	22	333.972	A/B	EX11
			<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Almería. INSS. Código: C22510004001</i>						
003	705	102	Jefe Sección tipo A	1	Almería	22	333.972	A/B	EX11

Número de orden	Código puesto	Número RPT	Puestos de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel complemento de destino	Complemento específico - Pesetas	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
004	171	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Badajoz. INSALUD. Código: C22420006001</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Badajoz	26	809.748	A	EX11
005	434	101	<i>Centro de destino: Intervención Delegada San Fernando (Cádiz). INSERSO. Código: C226P30011300</i> Interventor delegado centro	1	San Fernando	24	506.616	A/B	EX11
006	204	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Ciudad Real. INSALUD. Código: C22520013001</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Ciudad Real	25	660.300	A	EX11
007	171	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Girona. INSS. Código: C22410017001</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Girona	26	809.748	A	EX11
008	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Girona. Tesorería. Código: C222460017001</i> Jefe Sección tipo 4	1	Girona	22	377.112	A/B	EX11
009	204	106	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Guipúzcoa. ISM. Código: C222440020640</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Pasajes	25	660.300	A	EX11
010	711	103	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de León. INSALUD. Código: C222420024001</i> Jefe Sección tipo 4	1	León	22	377.112	A/B	EX11
011	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Lugo. INSS. Código: C222410027001</i> Jefe Sección tipo 4	1	Lugo	22	377.112	A/B	EX11
012	434	103	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid. INSS. Código: C222110028001</i> Interventor delegado centro	1	Madrid	24	506.616	A/B	EX11
013	703	104	Jefe Sección tipo 3	2	Madrid	24	377.112	A/B	EX11
014	687	103	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid. INSALUD. Código: C222120028001</i> Interventor de Centro de II. SS.: Hospital General de Móstoles	1	Madrid	25	809.748	A/B	EX11
015	523	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Asturias. INSS. Código: C222310033001</i> Interventor delegado Minería del Carbón	1	Oviedo	22	489.336	A/B	EX11
016	698	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Asturias. INSALUD. Código: C222320033001</i> Interventor de Centro de II. SS.: Hospital General de Cabueñes y Hospital General «San Agustín» de Avilés	1	Gijón-Avilés	24	706.464	A/B	EX11
017	171	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Las Palmas. INSS. Código: C222410035001</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Las Palmas	26	809.748	A	EX11
018	711	102	Jefe Sección tipo 4	1	Las Palmas	22	377.112	A/B	EX11

Número de orden	Código puesto	Número RPT	Puestos de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel complemento de destino	Complemento específico - Pesetas	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
019	171	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Las Palmas. ISM. Código: C22440035001</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Las Palmas	26	809.748	A	EX11
020	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Las Palmas. Tesorería. Código: C22460035001</i> Jefe Sección tipo 4	1	Las Palmas	22	377.112	A/B	EX11
021	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Pontevedra. INSS. Código: C222310036560</i> Jefe Sección tipo 4	1	Vigo	22	377.112	A/B	EX11
022	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Villegaraja de Arosa (Pontevedra). ISM. Código: C222440053590</i> Jefe Sección tipo 4	1	Vilagarcía de Arosa.	22	377.112	A/B	EX11
023	705	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Salamanca. INSS. Código: C222510037901</i> Jefe Sección tipo A	1	Salamanca	22	333.972	A/B	EX11
024	705	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Salamanca. Tesorería. Código: C222560037001</i> Jefe Sección tipo A	1	Salamanca	22	333.972	A/B	EX11
025	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Santa Cruz de Tenerife. INSS. Código: C222410038001</i> Jefe Sección tipo 4	1	Santa Cruz de Tenerife	22	377.112	A/B	EX11
026	705	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Santa Cruz de Tenerife. ISM. Código: C222540038001</i> Jefe Sección tipo A	1	Santa Cruz de Tenerife	22	333.972	A/B	EX11
027	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Cantabria. INSS. Código: C222410039001</i> Jefe Sección tipo 4	1	Santander	22	377.112	A/B	EX11
028	171	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Cantabria. INSALUD. Código: C222420039001</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Santander	26	809.748	A	EX11
029	705	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Cantabria. INSERSO. Código: C222530039001</i> Jefe Sección tipo A	1	Santander	22	333.972	A/B	EX11
030	712	103	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Tarragona. Tesorería. Código: C222460043001</i> Jefe Sección tipo 5	1	Tarragona	22	377.112	B/C	EX20

Número de orden	Código puesto	Número RPT	Puestos de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel complemento de destino	Complemento específico - Pesetas	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
031	740	101	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Teruel. INSALUD. Código: C222620044001</i> Interventor adjunto al Interventor territorial.	1	Teruel	24	706.464	A/B	EX11
032	705	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Toledo. Tesorería. Código: C222560045001</i> Jefe Sección tipo A	1	Toledo	22	333.972	A/B	EX11
033	711	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Vizcaya. Tesorería. Código: C222360048001</i> Jefe Sección tipo 4	1	Bilbao	22	377.112	A/B	EX11
034	712	103	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Zaragoza. INSS. Código: C222310050001</i> Jefe Sección tipo 5	1	Zaragoza	22	377.112	B/C	EX20
035	758	103	<i>Centro de destino: Hospital «Miguel Servet» de Zaragoza. INSALUD. Código: C222320150001</i> Ayudante auditoría hospital	2	Zaragoza	22	377.112	B/C	EX11
036	758	103	<i>Centro de destino: Hospital Clínico Universitario de Zaragoza. INSALUD. Código: C222320250001</i> Ayudante auditoría hospital	1	Zaragoza	22	377.112	B/C	EX11
037	705	102	<i>Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta. Tesorería. Código: C222660051001</i> Jefe Sección tipo A	1	Ceuta	22	333.972	A/B	EX11
038	099	104	Jefe servicio análisis presupuestario y R. C.	1	Madrid	26	1.094.232	A	EX11
039	701	107	Jefe Sección T.I	2	Madrid	24	631.380	A/B	EX11
040	702	108	Jefe Sección T.II	1	Madrid	24	489.336	A/B	EX11
041	044	102	<i>Centro de destino: Intervención Central INSALUD. Código: C220320028001</i> Interventor adjunto al Interventor central ...	1	Madrid	28	1.230.624	A	EX11
042	695	106	<i>Centro de destino: Intervención Central INSERSO. Código: C220330028001</i> ATN-I Intervención central	1	Madrid	26	887.724	A	EX11
043	701	107	Jefe Sección T.I	2	Madrid	24	631.380	A/B	EX11
044	701	106	<i>Centro de destino: Intervención Central Tesorería General de la Seguridad Social. Código: C220360028001</i> Jefe Sección T.I	1	Madrid	24	631.380	A/B	EX11
045	702	107	Jefe Sección T.II	1	Madrid	24	489.336	A/B	EX11
046	712	115	Jefe Sección T.5	2	Madrid	22	377.112	B/C	EX20
047	227	102	<i>Centro de destino: Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social (Intervención General). Código: C220200328001</i> Supervisor de auditoría	4	Madrid	24	706.464	B	EX11

ANEXO II

Descripción de los puestos y valoración de méritos específicos

Código puesto	Denominación	Descripción	Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento	Puntuación máxima	Concurso específico artículo 15 R. D. 28/1990
044 099 171 204 434 523 687 689 691 695 698 740	Interventor adjunto al Interventor central. Jefe Servicio Análisis Presupuestario y R.C. Interventor adjunto al Interventor territ. Interventor adjunto al Interventor territ. Interventor delegado de Centro. Interventor delegado Minería Carbón. Interventor de Centro de II. SS. Interventor de Centro de II. SS. Interventor adjunto al Interventor territorial. ATN-1 Intervención Central INSERSO. Interventor de Centro de II. SS. Interventor adjunto al Interventor territorial.	Dirección, desarrollo y coordinación de trabajos de Contabilidad, control presupuestario, integración de cuentas, fiscalización y control e informes.	<p>Titulación:</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.</p> <p>Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.</p> <p>Se valora un solo título.</p> <p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <p>Formación y conocimientos acreditados en control y contabilidad del sector público, especialmente de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Experiencia en puestos de trabajo concretos de Intervención.</p> <p>Cursos:</p> <p>Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo veinte horas).</p> <p>Control interno y Fiscalización (mínimo veinte horas).</p> <p>Nuevo Plan General de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo veinte horas).</p> <p>Procedimientos de Auditoría (veinticinco horas).</p>	5 4 15 20 1 1 1 1	Con entrevista.
701 702 703 705 711	Jefe Sección tipo I. Jefe Sección tipo II. Jefe Sección tipo III. Jefe Sección tipo A. Jefe Sección tipo 4.	Trabajo de contabilidad, control presupuestario y fiscalización.	<p>Titulación:</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.</p> <p>Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.</p> <p>Se valora un solo título.</p> <p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <p>Por pertenecer al Cuerpo de Intervención de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Por desempeñar puesto dependiente de la Intervención del Estado, Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social, según tiempo, en los últimos dos años:</p> <p>Con NCD igual o superior a 22.</p> <p>Con NCD entre 16 y 21.</p> <p>Por permanecer en puesto de la misma Intervención del solicitado.</p> <p>Por desempeñar puesto en la Administración de la Seguridad Social (excluida Intervención), según tiempo, en los últimos dos años:</p> <p>Con NCD igual o superior a 22.</p> <p>Con NCD entre 16 y 21.</p> <p>Cursos:</p> <p>Control interno y contabilidad financiera y presupuestaria (mínimo veinte horas).</p> <p>Control interno y fiscalización (mínimo veinte horas).</p> <p>Nuevo Plan General de Contabilidad o proyecto SICOSS (mínimo veinte horas).</p> <p>Procedimiento de auditoría (veinticinco horas).</p>	1 5 4 15 15 12 5 12 10 1 1 1 1	Sin entrevista.
712	Jefe Sección tipo 5.	Trabajo de contabilidad, control presupuestario y fiscalización.	<p>Titulación:</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.</p> <p>Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.</p> <p>Se valora un solo título.</p>	5 4	Sin entrevista.

Código puesto	Denominación	Descripción	Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento	Puntuación máxima	Concurso específico artículo 15 R. D. 28/1990
227	Supervisor auditoría.	Trabajos de auditoría e informes de carácter financiero (exige desplazamientos de larga duración).	<p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <p>Por pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo B. Por desempeñar puesto dependiente de la Intervención del Estado, Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social, según tiempo, en los últimos dos años:</p> <p>Con NCD igual o superior a 22. 5 Con NCD entre 16 y 21. 20</p> <p>Por permanecer en puesto de la misma Intervención del solicitado. 5</p> <p>Por desempeñar puesto en la Administración de la Seguridad Social (excluida Intervención), según tiempo, en los últimos dos años:</p> <p>Con NCD igual o superior a 22. 15 Con NCD entre 16 y 21. 10</p> <p>Cursos:</p> <p>Control interno y contabilidad financiera y presupuestaria (mínimo veinte horas). 1 Control interno y fiscalización (mínimo veinte horas). 1 Nuevo Plan General de Contabilidad o proyecto SICOSS (mínimo veinte horas). 1 Procedimiento de auditoría (veinticinco horas). 1</p> <p>Titulación:</p> <p>Licenciado en Ciencias Empresariales. 5 Diplomado en Ciencias Empresariales. 4 Se valora un solo título.</p>		Sin entrevista.
758	Ayudante auditoría hospital.	Trabajos de auditoría e informes de carácter financiero.	<p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <p>Por pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija la resolución de un supuesto de contabilidad. 15</p> <p>Por desempeñar puesto dependiente de la Intervención del Estado, Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social, según tiempo, en los últimos dos años:</p> <p>Con NCD igual o superior a 22. 20 Con NCD entre 16 y 21. 15</p> <p>Por desempeñar puesto en la Administración de la Seguridad Social (excluida Intervención), según tiempo, en los últimos dos años:</p> <p>Con NCD igual o superior a 22. 12 Con NCD entre 16 y 21. 10</p> <p>Cursos:</p> <p>Control interno y contabilidad financiera y presupuestaria (mínimo veinte horas). 1 Control interno y fiscalización (mínimo veinte horas). 1 Nuevo Plan General de Contabilidad o proyecto SICOSS (mínimo veinte horas). 1 Procedimiento de auditoría (veinticinco horas). 2</p> <p>Titulación:</p> <p>Licenciado en Ciencias Empresariales. 5 Diplomado en Ciencias Empresariales. 4 Se valora un solo título.</p>		Sin entrevista.
			<p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <p>Por pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo B. 5 Por pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija la resolución de un supuesto de contabilidad. 10</p>		

**ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)**

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ___/___/___ B.O.E. ___/___/___

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REG.PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2ª.2)		CODIGO	GRUPO
DOMICILIO COMPLETO			TELEFONO DE CONTACTO	
CONDICION BASE 5ª. SI [] NO []. EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA. SI [] TIPO DE ADAPTACION:				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		CONDICION BASE 5ª []	PUNTAJACION: A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION							
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA		MERITOS GENERALES					TOTAL MERITOS GENERALES	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL
			GRADO	VALORACION TRABAJO		CURSOS	ANTIGUEDAD			
		N.C.D.		EXPERIENCIA						
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										

(1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS IV y V.
(2) SEÑALESE (X) BOLD EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

..... de de 1995
Firma

**ANEXO IV
Certificado de méritos**

Don/Doña

Cargo

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso Grupo ..

Grado consolidado Antigüedad Años Meses Días Fecha Ingreso Cuerpo Día Mes Año N.Orden Oposición

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1 Servicio activo | <input type="checkbox"/> 2 Servicios especiales | <input type="checkbox"/> 3 Servicio en Comunidades Autónomas |
| <input type="checkbox"/> 4 Expectativa de destino | <input type="checkbox"/> 5 Excedencia Forzosa | <input type="checkbox"/> 6 Exc. voluntaria Art. 29.4 |
| <input type="checkbox"/> 7 Exc. voluntaria Art. 29.3.a) | <input type="checkbox"/> 8 Exc. voluntaria Art. 29.3.c) | <input type="checkbox"/> 9 Exc. voluntaria Art. 29.3.d) |
| <input type="checkbox"/> 10 Exc. voluntaria Art. 29.7 | <input type="checkbox"/> 11 Suspensión de funciones | |

En caso situación: 1, 2, 3 ó 6; Organismo S.S., Ministerio o C.C.A.A de destino (1) y municipio de destino

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESION ULTIMO DESTINO DEFINITIVO Día Mes Año

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACION Día Mes Año

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSION Día Mes Año

TITULACIONES ACADEMICAS (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria - Ver méritos específicos en Anexo II). Se valorará un sólo título.

CURSOS (Únicamente cuando los puntúe la convocatoria - Ver Anexo II). Se acompañará fotocopia del diploma o certificado

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ULTIMOS VEINTICUATRO MESES NATURALES (2)

	Puesto de trabajo	N.C.D.	Meses completos de desempeño	Organismo (1)	Unidad Administ. (3)
a)					
b)					
c)					

- a) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad en Comisión de Servicios.
- b) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los meses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a).
- c) En estas líneas figurarán los anteriores puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b)

- (1) Indicar el código correspondiente según el Anexo VI.
- (2) La suma de los meses completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 24.
- (3) Indicar la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito.

Lo expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de (B.O.E. del).

ANEXO V**Méritos específicos alegados**

Documento nacional de identidad

Apellidos y nombre

Orden de preferencia	N.º de orden de la convocatoria	Méritos alegados (aportar documentación justificativa fehaciente)

En, a de de 1995.

(Firma del concursante)

ANEXO VI**Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Comunidades Autónomas****Organismos de la Seguridad Social:**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Nacional de la Salud.
03. Instituto Nacional de Servicios Sociales.
04. Instituto Social de la Marina.
05. Gerencia de informática de la Seguridad Social.
06. Tesorería General de la Seguridad Social.
07. Intervención de la Seguridad Social.

Ministerios:

09. Administraciones Públicas.
10. Agricultura, Pesca y Alimentación.
11. Asuntos Exteriores.
12. Asuntos Sociales (1).
13. Comercio y Turismo.
14. Cultura.
15. Defensa.
16. Economía y Hacienda.
17. Educación y Ciencia.
18. Industria y Energía.
19. Justicia e Interior.
20. Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
21. Presidencia.
22. Sanidad y Consumo (1).
23. Trabajo y Seguridad Social (1).

Comunidades Autónomas:

25. Cataluña.
26. País Vasco.
27. Galicia.
28. Cantabria.
29. Asturias.
30. Andalucía.
31. Murcia.
32. Aragón.
33. Castilla-La Mancha.
34. Valencia.
35. La Rioja.
36. Extremadura.
37. Canarias.
38. Castilla y León.
39. Baleares.
40. Madrid.
41. Navarra.

(1) En caso de destino en entidades gestoras o servicios comunes de la Seguridad Social, indicar en anexo IV el código de la entidad gestora o servicio común y no el del Ministerio.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16190 RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente en el concurso de méritos convocado por Orden de 6 de marzo de 1995, para la adscripción de cuatro plazas de funcionarios del grupo D, de las Administraciones Públicas, al servicio del Tribunal Constitucional.

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos a que se refiere la Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), se declaran aprobadas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos al concurso para la adscripción de cuatro plazas de funcionarios del grupo D, de las Administraciones Públicas, al servicio del Tribunal Constitucional.

Admitidos definitivamente

Alonso Recio, Daniel.
 Alvarez Rodríguez, Juan Carlos.
 Arcos Ferrándiz, María del Carmen.
 Arranz Martín, Félix.
 Arroyo Gómez, María del Mar.
 Arbudo Casado, María del Carmen.
 Barrio Calvo, Carmen del.
 Buatas Armengol, Amparo.
 Bueno Alvarez, Carmen.
 Cabrera García, Sara.
 Calvo Ontiveros, José María.
 Carcedo Corral, María Olvido.
 Carretero Madrid, Angel Félix.
 Castellanos Vallejo, María Isabel.
 Cercas Cano, Feliciano.
 Cortés Reguillo, Amalia.
 Cruz Gimeno, Dolores.
 Díaz Ayuso, Alberto.
 Díez Cerdón, Emilia.
 Díez Tomé, Luis Alberto.
 Domingo Casado, José Miguel de.
 Dueñas Frías, María Blanca.
 Encinar Herráez, Margarita.
 Escalada Moya, Celia.
 Escriña Burgos, María Lourdes.
 Escudero Martín, Soledad.
 Esquivias Ugena, Teresa.
 Fernández Huéscar, María de los Angeles.
 Fernández Meléndez, María Rosario.
 Ferreiro Pelayo, María del Carmen.
 Franco Miguélez, María del Carmen.
 Galán Claros, Vicente.
 Galán Sampedro, María.
 García Arránz, Julián.
 García Domínguez, Raquel.
 García Llorente, María Isabel.
 García Millán, Margarita.
 García Pérez, Filomena.
 Gómez González, Misericordia.
 Gómez Vidal, María Gloria.
 Góngora González, María del Carmen.
 González Fernández, María del Carmen.
 González Sánchez, Paulina.
 González Zamora, Consuelo.
 Gracia Expósito, Ana María.
 Gutiérrez Sánchez, Alicia.
 Hernández Haro, María del Carmen.